



RESOLUCIÓN NÚMERO 128 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN EL REGLAMENTO DEL DESFILE DEL YIPAO”

El Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos, la junta directiva y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, según lo define el artículo 1 del Decreto municipal Nro. 089 del 03 de diciembre de 2004, es la entidad pública del orden descentralizado del nivel municipal, encargada de la coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas;
- 2) Que en cumplimiento de dicho objeto además, a través del artículo 5 del Decreto municipal Nro. 089 del 03 de diciembre de 2004 se le ha encomendado a la entidad el fomento y desarrollo de las actividades, turísticas, artesanales, comerciales, industriales, culturales, lúdicas, recreativas y en fin todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo cultural, artístico, económico, turístico y social del Municipio de Armenia.
- 3) La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realiza en el marco de las fiestas aniversarias del Municipio de Armenia el evento institucional denominado DESFILE DEL YIPAO, en el que participan personas propietarias de vehículos jeep willys en diferentes categorías como manifestación cultural de la Ciudad
- 4) Que se hace necesario contar con un reglamento que defina las normas de realización, inscripción, participación, categorías, criterios de selección de ganadores y premiación, con el fin de realizar un evento acorde a los principios de la función administrativa de transparencia, moralidad, selección objetiva.
- 5) Que dada la periodicidad del evento institucional denominado DESFILE DEL YIPAO, las posteriores versiones del reglamento y los anexos que se generen serán adoptadas a través del procedimiento control documentos y control de registros de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

Por lo anteriormente expuesto la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento del evento institucional DESFILE DEL YIPAO y que hace parte íntegra de la presente resolución, el cual es de obligatorio cumplimiento para la realización del evento.

ARTICULO SEGUNDO: El reglamento del DESFILE DEL YIPAO y los anexos que se generen, serán actualizados conforme a lo establecido en el procedimiento de control de registros y control de documentos, incluidos en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia el día dieciséis (16) de agosto de 2017


MARÍA FERNANDA FERNANDEZ GRANADA
Directora

Anexo: Reglamento DESFILE DEL YIPAO

Elaboró y Proyectó: Fabian E. Jaramillo V.